

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-64/2011, “Suministro de Cámaras Fijas IP, para el Aeropuerto Internacional El Salvador”, a la empresa COSASE, S.A. de C.V.

=====
SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES:

La Gerencia del Aeropuerto Internacional El Salvador, mediante memorando GAES-272/2011 y requisición 999/2011, solicitó a la UACI, gestionar el trámite correspondiente para el “Suministro de Cámaras Fijas IP para el Aeropuerto Internacional El Salvador”.

La invitación para participar en el referido proceso fue publicada el día 15 de noviembre del presente año, por medio de la página Web de “COMPRASAL, y ese mismo día, mediante nota UACI-1006/2011, se invitó a las siguientes empresas:

1. Ingeniería Diseño y Seguridad, S.A. de C.V.
2. COSASE, S.A. de C.V.
3. ALTESA, S.A. de C.V.
4. TAS El Salvador, S.A. de C.V.
5. Segutronic, S.A. de C.V.
6. SIEMENS, S.A.
7. Seguridad Electrónica de Centro América, S.A. de C.V.
8. Security Advance Products, S.A. de C.V.
9. JMTELCOM, S.A. de C.V.
10. Computer Trading El Salvador, S.A. de C.V.
11. Empresa de Seguridad Alfa, S.A. de C.V.
12. Televisores Argueta, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria para el presente proceso es por un monto de US \$30,000.00 sin IVA.

La recepción de ofertas, se llevó a cabo el día 29 de noviembre de 2011, recibándose ofertas de las siguientes empresas:

1. Ingeniería Diseño y Seguridad, S.A. de C.V.
2. COSASE, S.A. de C.V.
3. ALTESA, S.A. de C.V.
4. SIEMENS, S.A.
5. Seguridad Electrónica de Centro América, S.A. de C.V.
6. Security Advance Products, S.A. de C.V.
7. JMTELCOM, S.A. de C.V.
8. Computer Trading El Salvador, S.A. de C.V.
9. Empresa de Seguridad Alfa, S.A. de C.V.
10. Televisores Argueta, S.A. de C.V.

II. OBJETIVO:

Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-64/2011, “Suministro de Cámaras Fijas IP para el Aeropuerto Internacional El Salvador”, ya que es necesario sustituir treinta cámaras del Sistema CCTV del Edificio Terminal de Pasajeros (ETP), que actualmente presentan fallas técnicas que no permiten su adecuada utilización, y por otra parte el costo de sus reparaciones son muy altos, siendo más factible sustituirlas por cámaras fijas IP, las cuales permitirán lograr una amplia cobertura en las zonas de operación más importantes y restringidas del ETP; todo ello en beneficio del control y la seguridad aeroportuaria.

III. CONTENIDO DEL PUNTO:

Mediante Memorándum SEYC 048/2011, de fecha 14 de diciembre de 2011, la Jefatura de la Sección Electrónica y Comunicaciones del Aeropuerto Internacional El Salvador, procedió a la evaluación técnica de las ofertas presentadas.

IV. EVALUACION**EVALUACION TECNICA**

De acuerdo al numeral 8.1, se revisó que los ofertantes cumplieran con todas las especificaciones técnicas de carácter obligatorio, especificadas en el numeral 5 de la Sección II, obteniendo el siguiente resultado

No.	Empresa	Especificaciones Técnicas de Carácter Obligatorio	Observación
1	Ingeniería Diseño y Seguridad, S.A. de C.V.	CUMPLE	Con los 24 items especificados
2	COSASE, S.A. de C.V.	CUMPLE	Con los 24 items especificados
3	ALTESA, S.A. de C.V.	CUMPLE	Con los 24 items especificados
4	SIEMENS, S.A.	NO CUMPLE	Con 6 items especificados
5	Seguridad Electrónica de Centro América, S.A. de C.V.	NO CUMPLE	Con 7 items especificados
6	Security Advance Products, S.A. de C.V.	NO CUMPLE	Con 11 items especificados
7	JMTELCOM, S.A. de C.V.	NO CUMPLE	Con 6 items especificados
8	Computer Trading El Salvador, S.A. de C.V.	NO CUMPLE	Con 15 items especificados
9	Empresa de Seguridad Alfa, S.A. de C.V.	NO CUMPLE	Con 6 items especificados
10	Televisores Argueta, S.A. de C.V.	NO CUMPLE	Con 14 items especificados

Por lo que las ofertas presentadas por las empresas: Ingeniería Diseño y Seguridad, S.A. de C.V., COSASE, S.A. de C.V. y ALTESA, S.A. de C.V., son elegibles para pasar a la evaluación económica.

EVALUACION ECONOMICA

Con base al numeral 8.2 de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión, se procedió a verificar el contenido de la información de acuerdo al modelo proporcionado en el Anexo 2 y el Plan de Oferta de las Bases, obteniéndose el siguiente Resultado:

No.	NOMBRE	MONTO (US \$) SIN IVA
1	INGENIERIA DISEÑO Y SEGURIDAD, S.A. DE C.V.	29,000.10
2	COSASE, S.A. DE C.V.	27,600.00
3	ALTESA, S.A. de C.V.	30,990.00

Del análisis y cuadro anterior se concluye que las empresas Ingeniería Diseño y Seguridad, S.A. de C.V. y COSASE, S.A. de C.V., cumplen con lo establecido en las Bases de Libre Gestión y sus montos se encuentran dentro de la asignación presupuestaria. El monto ofertado por la empresa ALTESA, S.A. de C.V., excede la asignación presupuestaria.

V. MARCO NORMATIVO

De conformidad a los Artículos 17, 18 y 40 literal b), de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y al numeral 9 de la Sección I, de las Bases, de Libre Gestión.

VI. RECOMENDACION

El solicitante del servicio y la UACI, después del análisis de las ofertas presentadas para el proceso de Libre Gestión, y considerando que la Oferta presentada por la empresa COSASE, S.A. de C.V., cumple con la documentación técnica requerida y que económicamente es la más conveniente para los intereses de CEPA, recomiendan adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-64/2011, “Suministro de Cámaras Fijas IP, para el Aeropuerto Internacional El Salvador”, a la empresa COSASE, S.A. de C.V.; por un monto de US \$27,600.00 sin IVA, y un plazo de entrega de 45 días calendario, después de recibida la Orden de Compra.

VII. SOLICITUD A JUNTA DIRECTIVA:

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-64/2011, “Suministro de Cámaras Fijas IP, para el Aeropuerto Internacional El Salvador”, a la empresa COSASE, S.A. de C.V., por un monto de US \$27,600.00 sin incluir IVA, y un plazo de entrega de 45 días calendario, después de recibida la Orden de Compra.
- 2° Autorizar al Comité de Adjudicación de Libre Gestión, para que emita la Orden de Compra correspondiente.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Prevéngase a SERVINTEGRA, S.A. DE C.V., en el sentido que el Lic. Omar Adalid Flores Mercado, quien manifiesta ser Apoderado General Judicial y Administrativo de dicha Sociedad, legitime su personería dentro del plazo que la Ley concede para la interposición del recurso con cumplimiento de los requisitos de fondo y forma.

=====

TERCERO:

Mediante el punto Tercero del Acta número 2378, de fecha 15 de diciembre de 2011, Junta Directiva adjudicó la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-02/2012, “Servicios de Limpieza y Desodorización para el Aeropuerto Internacional El Salvador, para el año 2012”, a favor de OEK DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., con base en lo recomendado por la Comisión de Evaluación de Ofertas.

La resolución administrativa por medio de la cual se adjudicó la Licitación Abierta antes mencionada, fue notificada a SERVINTEGRA, S.A. de C.V., por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de CEPA, mediante notificación Ref.: UACI-1183/2011, de fecha 16 de los corrientes mes y año, dándose la oportunidad para que aquella hiciera uso del derecho de recurrir en revisión, de acuerdo a lo establecido en los artículos 76 y 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), con relación a los artículos 56 y siguientes del Reglamento de la misma Ley (RELACAP).

Dentro del plazo que establece el literal (a) del numeral 6 del artículo 9.15 “Revisión Nacional de Impugnaciones de Proveedores” del DR-CAFTA, el 26 de los corrientes mes y año, el licenciado Omar Adalid Flores Mercado, quien expresa ser Apoderado General Judicial y Administrativo de SERVINTEGRA, S.A. de C.V., interpuso recurso de revisión ante la Junta Directiva de CEPA, mediante el cual pide: a) Se le tenga por parte en el carácter que comparece; b) Se admita el Recurso de Revisión, por ser presentado en tiempo y forma según el Art. 78 de la LACAP; c) Se declare sin efecto la adjudicación hecha a OEK DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., en la Licitación referencia DR-CAFTA CEPA LA-02/2012; y, d) Se declare desierta la Licitación referencia DR-CAFTA CEPA LA-02/2012.

No obstante lo anterior, el licenciado Flores Mercado, quien manifiesta ser el Apoderado General Judicial y Administrativo de SERVINTEGRA, S.A. DE C.V., no legitimó su personería, en el sentido que no anexó al escrito de interposición del recurso de revisión, el instrumento que demuestra la calidad en que actúa.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Prevéngase a SERVINTEGRA, S.A. DE C.V., en el sentido que el Lic. Omar Adalid Flores Mercado, quien expresa ser Apoderado General Judicial y Administrativo de dicha Sociedad, legitime su personería dentro del plazo que la Ley concede para la interposición del recurso con cumplimiento de los requisitos de fondo y forma.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA PUERTO DE LA UNION
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ARRENDAMIENTO - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar el arrendamiento del local, con un área de 117.47 metros cuadrados, ubicado en el primer nivel del Edificio Administrativo, destinado para alimentación de empleados del Puerto de La Unión, a la señora Vilma Gloria Fernández Medrano.

=====
CUARTO:

I. ANTECEDENTES

En el Punto Decimotercero, del Acta No. 2317, de fecha 21 de diciembre de 2010, Junta Directiva autorizó el arrendamiento del local ubicado en el primer nivel del Edificio Administrativo del Puerto de La Unión, destinado para la alimentación a empleados del Puerto, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, a la empresa Inversiones Ramírez Avelar, S.A. de C.V.; con un canon de arrendamiento simbólico mensual de US \$75.00 más IVA. Así mismo, mediante el punto de Acta antes referido, Junta Directiva autorizó que CEPA absorbiera los costos de energía eléctrica y agua potable, con el objeto de que los precios de la comida fuesen accesibles a los empleados.

II. OBJETIVO

Seleccionar a una persona natural o jurídica, para dar en arrendamiento el local destinado para alimentación de empleados del Puerto de La Unión, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Considerando que está por finalizar la vigencia del contrato, relacionado con el arrendamiento del local, para la alimentación de empleados en el Puerto de La Unión, el cual fue suscrito para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, y con el objeto de dar oportunidad a otras personas naturales o jurídicas, se procedió a elaborar las Bases de un nuevo Concurso denominado "Arrendamiento de local en el Área del Edificio Administrativo del Puerto de La Unión, destinado para brindar servicio de alimentación a empleados de CEPA", para el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

En tal sentido, se procedió a invitar a las siguientes personas naturales o jurídicas:

1. Banquetes J & B;
2. Multiservicios del Golfo S.A. de C.V.;
3. Inversiones Ramírez Avelar, S.A. de C.V.;
4. Vilma Gloria Fernández Medrano ("Posada Doña Vilma");
5. María Faustina Rodríguez Canales (Comedor Tinita); y
6. Marta Miriam Medrano Molina (Comedor Lily)

Después de evaluar las respectivas Ofertas Técnicas y Económicas con base a lo establecido en los Términos de Referencia, se concluyó que la mejor oferta es la presentada por la Sra. Vilma Gloria Fernández Medrano (“Posada Doña Vilma”), por cumplir con los requisitos técnicos y ofrecer los precios más bajos de los alimentos.

IV. MARCO NORMATIVO

En el Art. 3. del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, se especifican las atribuciones de la Junta Directiva; dentro de las cuales se encuentra el literal g) donde se menciona que es atribución de la Junta Directiva “enajenar, retener, conservar, explotar, dar en arrendamiento los bienes muebles e inmuebles adquiridos por la Comisión, de acuerdo con el presente artículo, según convenga a los intereses de la Institución”.

V. RECOMENDACION

La Gerencia del Puerto de La Unión, recomienda adjudicar a la Sra. Vilma Gloria Fernández Medrano (“Posada Doña Vilma”), el arrendamiento del local de la Cafetería de Empleados, con un área de 117.47 metros cuadrados, ubicado en el Primer Nivel del Edificio Administrativo del Puerto de La Unión, con un canon simbólico de US \$75.00 mensual más IVA, para el plazo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012; por ser la persona que ofertó los mejores servicios de cafetería desde el punto de vista técnico y económico.

VI. SOLICITUD A JUNTA DIRECTIVA

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar el arrendamiento del local, con un área total de 117.47 metros cuadrados, ubicado en el primer nivel del Edificio Administrativo, destinado para la alimentación de empleados del Puerto de La Unión, con un canon mensual de US \$75.00, a la Señora Vilma Gloria Fernández Medrano, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.
- 2° Autorizar que CEPA absorba los costos de agua potable y energía eléctrica para el funcionamiento de la cafetería de los empleados, a fin de mantener un precio de los alimentos accesible a los empleados.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

CD - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar la Contratación Directa CD-02/2012, “Suministro de Servicios de Mantenimiento a los Sistemas de Alto Rendimiento del Puerto de Acajutla para enero y febrero de 2012”, a la empresa PROINDECA, S.A. de C.V.

=====

QUINTO:

I. ANTECEDENTES:

Mediante el punto Tercero del Acta número 2333, del 8 de marzo de 2011, Junta Directiva autorizó adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-09/2011, “Suministro de Servicios de Mantenimiento a los Sistemas de Alto Rendimiento del Puerto de Acajutla, para el año 2011”, a la empresa CONSTRUCTORA UMAÑA, S.A. de C.V., por un monto hasta de US \$309,667.95 sin IVA, con un plazo contractual del 1 de abril al 31 de diciembre de 2011.

En el punto Decimoprimero del Acta número 2379, de fecha 16 de diciembre de 2011, Junta Directiva autorizó declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-08/2012, “Suministro de Servicios de Mantenimiento a los Sistemas de Alto Rendimiento del Puerto de Acajutla para el año 2012”, debido a que el único ofertante PREM, S.A. de C.V., no subsanó en su totalidad la Documentación Legal y no presentó la Constancia de Depósito de la Documentación Financiera, extendida por el Centro Nacional de Registros, según se establece en los numerales 10.2.1 y 10.2.2 de la Sección I, y en el numeral 1.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación.

Asimismo, mediante el punto Séptimo del Acta número 2381, del 20 de diciembre de 2011, Junta Directiva autorizó promover la Contratación Directa CEPA CD-02/2012, “Suministro de los Servicios de Mantenimiento a los Sistemas de Alto Rendimiento del Puerto de Acajuta, para enero y febrero de 2012”.

Para la referida Contratación Directa, mediante nota UACI-1221/2011, se invitó a participar a las siguientes empresas: Constructora Umaña, S.A. de C.V., PREM, S.A. de C.V. y Proindeca, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria para el presente proceso es de US \$100,000.00, sin IVA.

La recepción de ofertas, se llevó a cabo el día 27 de diciembre de 2011, recibándose ofertas de las siguientes empresas:

1. Constructora Umaña, S.A. de C.V.
2. Proindeca, S.A. de C.V.

II. OBJETIVO:

Adjudicar la Contratación Directa CD-02/2012, “Suministro de Servicios de Mantenimiento a los Sistemas de Alto Rendimiento del Puerto de Acajutla para enero y febrero de 2012”, ya que contar con estos servicios es de importancia para mantener los sistemas, equipos en óptimo estado de funcionamiento, para el desarrollo eficiente de las actividades operativas del Puerto de Acajutla.

III. CONTENIDO DEL PUNTO:

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la Evaluación de las Ofertas presentadas, de acuerdo a lo establecido en las respectivas Bases de Contratación.

Asimismo, conforme al numeral 1.2 de la Sección II, de las Bases de Contratación, se verificó que el monto de la oferta económica presentada por cada ofertante, se encuentra dentro de la asignación presupuestaria, obteniéndose el siguiente resultado:

Ofertantes	Monto Ofertado US \$ Sin IVA	Variación + ó (-)		Resultado
		US \$	%	
Constructora Umaña, S.A. de C.V.	105,675.85	(5,675.85)	(5.67)	Excede de la Asignación Presupuestaria
PROINDECA, S.A. de C.V.	79,522.73	20,477.27	20.48	Se encuentra dentro de la Asignación Presupuestaria

La oferta presentada por la empresa Constructora Umaña, S.A. de C.V., excede de la asignación presupuestaria, por lo tanto, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 1.7.1 de la Sección II, de las Bases de Contratación, no se considerará elegible para continuar en la etapa de evaluación.

En cuanto a la oferta presentada por PROINDECA, S.A. de C.V., se determina que se encuentra dentro de la asignación presupuestaria, por lo que continúa en el proceso de evaluación.

Evaluación Legal

La CEO procedió al análisis y verificación de la documentación presentada por la empresa PROINDECA, S.A. de C.V., de acuerdo a lo requerido en los numerales 8.1 Documentación Obligatoria y 8.2 Documentos Financieros, de la Sección I, de las Bases de Contratación, concluyendo que el ofertante cumple con lo requerido en los referidos numerales; por tanto, continúa con la siguiente etapa de evaluación.

Evaluación de la Capacidad Financiera

La CEO continuó con la Evaluación de la Capacidad Financiera de la oferta presentada por el ofertante, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1 de la Sección II de las Bases Contratación, obteniendo el siguiente resultado:

Índice	Requerimiento Mínimo	PROINDECA, S.A. de C.V.
Índice de Solvencia	≥ 0.90	21.46
Capital de Trabajo	≥ 5% del Monto Ofertado	43.55%
Índice de Endeudamiento General	≤ 80%	2.8%
Evaluación General		Cumple

La oferta presentada por PROINDECA S.A. de C.V., CUMPLE con los requerimientos financieros mínimos establecidos en el numeral en referencia, por lo que de acuerdo al numeral 2.2.1, de la Sección II de las Bases de Contratación, el ofertante puede ser evaluado técnicamente.

Evaluación Técnica

De acuerdo a lo establecido en los numerales 2.2.2 y 2.2.3 de la Sección II, de las Bases de Contratación, se procedió a la verificación del cumplimiento de la información contenida en los documentos señalados en los literales a), b) c) y d) descritos en el numeral 8.3.1 de la Sección I, de las referidas Bases, obteniendo el siguiente resultado:

Descripción	Tipo de Evaluación: Cumple / No Cumple
a) Experiencia del Ofertante	Cumple
b) Organigrama de Personal Técnico y Operativo	Cumple
c) Equipos y Comunicación	Cumple
d) Carta Compromiso	Cumple
Resultado de la Evaluación	Cumple

Asimismo, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.2.4 de la Sección II, de las Bases de Contratación, se procedió a la Comprobación de la Experiencia del Ofertante, en relación a los documentos de referencia presentados, obteniéndose el siguiente resultado:

Experiencia del Ofertante		
Factores a evaluar	PROINDECA, S.A. de C.V.	
	Resultado	Cumple/No cumple
Presentación de al menos un documento de referencia válido, de proyectos ejecutados iguales o similares al de la definición, de trabajos o proyectos similares, contenida en las Bases.	Si lo presenta	Cumple
Calidad de los servicios prestados (bueno, regular, muy bueno, excelente)	Bueno	Cumple
Cantidad de personal administrado por Proyecto (mínimo 15 personas)	27 personas	Cumple
	Resultado	Cumple

El ofertante PROINDECA, S.A. de C.V., cumple con todos los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Contratación; y con base en lo descrito en el último párrafo del mismo numeral, se considera elegible para pasar a la etapa de la Evaluación Económica.

Evaluación Económica

La oferta presentada CUMPLE con lo establecido en los numerales 2.3.1 y 2.3.3 de la Sección II, de las Bases de Contratación, los cuales establecen que la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta, deberán contener como mínimo la información establecida en los Anexos 8 y 9. Además, se verificó que no existiese discrepancia entre palabras y cifras, entre la Carta Oferta y el Plan de Oferta.

Ofertante	Monto Presupuestado US \$ sin IVA	Monto Ofertado US \$ sin IVA	Comentario
PROINDECA, S.A. de C.V.	100,000.00	79,522.73	No existen discrepancias entre la Carta Oferta y el Plan de Oferta; además el monto ofertado es menor en US \$20,477.27, equivalente a un 20.48% a lo presupuestado

Se concluye que la oferta presentada por PROINDECA, S.A. de C.V., cumple con todas las etapas de evaluación, contenidas en la Sección II, de las Bases de Contratación.

IV. RECOMENDACIÓN:

Sobre lo antes expuesto, y a lo establecido en el numeral 1.1 y numeral 4, de la Sección II, de las Bases de Contratación; y a lo establecido en los artículos 56, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 50 del Reglamento de la misma, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda a Junta Directiva adjudicar la Contratación Directa CEPA CD-02/2012, “Suministro de Servicios de Mantenimiento a los Sistemas de Alto Rendimiento del Puerto de Acajutla, para enero y febrero de 2012”; a la empresa PROINDECA, S.A. de C.V., hasta por un monto de US \$79,522.73, sin IVA, a partir del 1 de enero hasta el 29 de febrero de 2012.

V. MARCO NORMATIVO:

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 71, literal e) del 72 y 73, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y a lo establecido en el numeral 1.1 y 1.2 de la Sección III, de las Bases de Contratación.

VI. SOLICITUD A JUNTA DIRECTIVA:

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Contratación Directa CEPA CD-02/2012, “Suministro de Servicios de Mantenimiento a los Sistemas de Alto Rendimiento del Puerto de Acajutla, para enero y febrero de 2012”; a la empresa PROINDECA, S.A. de C.V., hasta por un monto de US \$79,522.73, sin IVA, a partir del 1 de enero hasta el 29 de febrero de 2012.

Continuación Punto V

5d

- 2° Nombrar como Administrador del Contrato al Ing. David Polanco, Jefe del Departamento de Mantenimiento; y como Supervisor al Ing. Vladimiro Rugamas, Jefe de la Sección de Alto Rendimiento, del Puerto de Acajutla.
- 3° Autorizar al Presidente o a quien él designe para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

CD - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar la Contratación Directa CEPA CD-15/2011, “Suministro de Servicios de Mantenimiento Preventivo a Motores Auxiliares, Generadores Eléctricos, Motores de Bombas contra Incendio y Motores de Arranque Eléctricos, instalados en los Remolcadores Acajutla e Izalco del Puerto de Acajutla”, a la Compañía General de Equipos, S.A. de C.V.

=====

SEXTO:

I. ANTECEDENTES:

Mediante el punto Séptimo del Acta número 2379, de fecha 16 de diciembre de 2011, Junta Directiva autorizó promover la Contratación Directa CEPA CD-15/2011, “Suministro de Servicios de Mantenimiento Preventivo a Motores Auxiliares, Generadores Eléctricos, Motores de Bombas contra Incendio y Motores de Arranque Eléctricos, instalados en los Remolcadores Acajutla y Izalco del Puerto de Acajutla”, y aprobar las Bases correspondientes para invitar a la Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., (COGESA); como proveedor único.

Mediante nota UACI-1190/2011, de fecha 20 de diciembre de 2011, se invitó a participar a la Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., solicitándole presentar su oferta a más tardar el día 26 de diciembre de 2011.

La asignación presupuestaria para el presente proceso es de US \$51,500.00, sin IVA.

La oferta fue presentada en las Oficinas de la UACI, el día 26 del presente mes, por un monto de US \$36,112.26, sin incluir IVA.

II. OBJETIVO

Adjudicar la Contratación Directa CEPA CD-15/2011, “Suministro de Servicios de Mantenimiento Preventivo a los Motores Auxiliares, Generadores Eléctricos, Motores de Bombas contra Incendio y Motores de Arranque Eléctricos, instalados en los Remolcadores Acajutla y Izalco del Puerto de Acajutla”, ya que su mantenimiento es de carácter obligatorio, para mantenerlos en óptimas condiciones y cumplir con las recomendaciones del fabricante.

III. CONTENIDO DEL PUNTO:

En cumplimiento al numeral 1.2 de la Sección II EVALUACIÓN DE OFERTAS, de las Bases de Contratación, se verificó que el monto ofertado se encuentre dentro de la asignación presupuestaria de CEPA, concluyéndose que la oferta presentada por la Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., cumple con lo requerido en el numeral en mención; por lo tanto, continúa en la etapa de evaluación.

Evaluación Técnica

Se verificó el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en el numeral 2, de la Sección II, de las Bases de Contratación, requeridos en el numeral 9 de la Sección I, de las mismas Bases, tanto su presentación como su contenido, concluyendo que el ofertante cumple con todo lo requerido, considerándose elegible para continuar en el proceso de evaluación, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Contratación.

Evaluación Económica:

El ofertante CUMPLE con lo estipulado en los numerales 2.3.1, y 2.3.3, de la Sección II de las Bases de Contratación; además, se verificó que no existiese discrepancia entre palabras y cifras, entre la Carta Oferta y el Plan de Oferta. En consecuencia, se determina que el monto de la oferta económica presentada por la Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., se encuentra dentro de la Asignación Presupuestaria, de acuerdo al siguiente detalle:

Ofertante	Monto Ofertado US \$ sin IVA	Monto Presupuestado por CEPA US \$ sin IVA	Observación
Compañía General de Equipos, S.A. de C.V.	36,112.26	51,500.00	No existe discrepancia entre la Carta Oferta y el Plan de Oferta, además el monto ofertado, es \$15,387.74, menor a la asignación presupuestaria, lo que equivale a un 29.88%, menor de lo presupuestado.

Se concluye que la oferta presentada por la Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., cumple con todos los requerimientos establecidos en las Bases de Contratación Directa.

IV. MARCO NORMATIVO:

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 71 y literal c) del Art. 72, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y a lo establecido en el numeral 1.1 y 1.2 de la Sección III, de las Bases de Contratación.

V. RECOMENDACIÓN:

Con base en lo establecido en el numeral 1.1 y numeral 4 de la Sección II, de las Bases de Contratación; y a lo establecido en los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 50 del Reglamento de la misma, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda a Junta Directiva Adjudicar la Contratación Directa CEPA CD-15/2011, “Suministro de Servicios de Mantenimiento Preventivo a Motores Auxiliares, Generadores Eléctricos, Motores de Bombas contra Incendio y Motores de Arranque Eléctricos, instalados en los Remolcadores Acajutla e Izalco del Puerto de Acajutla”; a la Compañía General de Equipos S.A. de C.V., por un monto de US \$36,112.26, sin IVA, con un plazo contractual de 60 días calendario, contados a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio.

VI. SOLICITUD A JUNTA DIRECTIVA:

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Contratación Directa CEPA CD-15/2011, “Suministro de Servicios de Mantenimiento Preventivo a Motores Auxiliares, Generadores Eléctricos, Motores de Bombas contra Incendio y Motores de Arranque Eléctricos, instalados en los Remolcadores Acajutla e Izalco del Puerto de Acajutla”; a la Compañía General de Equipos S.A. de C.V., por un monto de US \$36,112.26, sin IVA, con un plazo contractual de 60 días calendario, contados a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador del contrato, al ingeniero Salvador Ernesto Maya, Jefe del Departamento de Operaciones; y como Supervisor, al ingeniero Carlos Obdulio Martínez, Jefe de la Unidad Atraque y Desatraque, ambos del Puerto de Acajutla.
- 3° Autorizar al Presidente o a quien él designe, para firmar la firma del contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

CD - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para declarar desierta la Contratación Directa CEPA CD-03/2012, "Suministro de Servicio de Mantenimiento para los Equipos Industriales del Puerto de Acajutla, en el área Mecánica para Enero y Febrero de 2012".

=====

SEPTIMO:

I. ANTECEDENTES:

Mediante el punto Octavo del Acta número 2381, del 20 de diciembre de 2011, Junta Directiva autorizó promover la Contratación Directa CEPA CD-03/2012, "Suministro de Servicio de Mantenimiento para los Equipos Industriales del Puerto de Acajutla, en el área Mecánica para Enero y Febrero de 2012".

La invitación para participar en la referida Licitación fue enviada a los tres participantes el día 22 de diciembre del presente año, siendo éstas, las siguientes:

1. MAQUINARIA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.
2. P & V INVERSIONES, S.A. DE C.V.
3. CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria para el presente proceso es de US \$115,000.00 sin IVA.

El día 27 de diciembre de 2011, fecha establecida para la recepción, se recibió la oferta de la empresa siguiente:

P & V INVERSIONES, S.A. DE C.V.

II. OBJETIVO:

En el punto Octavo del Acta número 2381, del 20 de diciembre de 2011, Junta Directiva aprobó las Bases en referencia y siendo la autoridad competente para emitir la resolución del resultado de la Contratación Directa, es necesario someter a su aprobación la recomendación de Declaratoria de Desierta del referido proceso.

III. CONTENIDO DEL PUNTO:

La Comisión de Evaluación de Ofertas, según lo señalado en el numeral 1.2 de la Sección II, de las Bases, procedió a comprobar que el monto ofertado para la oferta presentada, estuviese dentro de la asignación presupuestaria para el presente proceso, el cual asciende a US \$115,000.00 sin IVA incluido, según requisición No. 46/2012. Dando como resultado, que la Oferta se encuentra fuera de la disponibilidad presupuestaria, conforme al detalle siguiente:

Empresa:	Oferta Económica - En US \$, sin IVA.
P & V INVERSIONES, S.A. DE C.V.	247,133.00

De acuerdo a lo descrito anteriormente, la empresa ofertante SE CONSIDERA NO ELEGIBLE PARA SER EVALUADA ya que supera la disponibilidad presupuestaria para el proceso ya citado.

IV. RECOMENDACIÓN

Los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomiendan a Junta Directiva, declarar desierta la Contratación Directa CEPA CD-03/2012, “Suministro de Servicio de Mantenimiento para los Equipos Industriales del Puerto de Acajutla, en el área Mecánica para Enero y Febrero de 2012” y promover un segundo proceso de Contratación Directa, oportunamente.

V. MARCO NORMATIVO.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 17, 18, 56 y 63 de la LACAP, Artículo 50 de su Reglamento, y la Sección II, Evaluación de Ofertas, numerales 1.2, 1.7; 1.7.1, 3 y 4 de las Bases de Contratación.

VI. SOLICITUD A JUNTA DIRECTIVA:

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Declarar desierta la Contratación Directa CEPA CD-03/2012, “Suministro de Servicio de Mantenimiento para los Equipos Industriales del Puerto de Acajutla, en el área Mecánica para Enero y Febrero de 2012”.
- 2° Autorizar para que en su oportunidad, se inicie la gestión para llevar a cabo la promoción de la Contratación Directa “Suministro de Servicio de Mantenimiento para los Equipos Industriales del Puerto de Acajutla.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA
UACI
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-01/2012, “Suministro de Calzado para el Personal de CEPA para el año 2012”, a las empresas GM GROUP, S.A. de C.V.; ANCORA, S.A. DE C.V.; CASCO, S.A. DE C.V.; OXGASA, S.A. DE C.V. Y GENERAL SAFETY, S.A. DE C.V.

=====
OCTAVO:

I. ANTECEDENTES:

El Jefe del Departamento de Administración de Personal, mediante memorando GADRH-427/2011, de fecha 19 de agosto del presente año y Requisiciones Nos.: 8/2012 de Oficina Central, por US \$379.65; 12/2012 del Aeropuerto Internacional El Salvador (AIES), por US \$28,078.34 y 4/2012 y 5/2012, ambas del Puerto de Acajutla por US \$11,900.00 y US \$164.50; respectivamente, solicitó a la UACI gestionar el trámite correspondiente para promover el Suministro de Calzado para el Personal de CEPA para el Año 2012.

La invitación para participar en el referido proceso, fue publicada en COMPRASAL, con fecha 27 de septiembre de 2011, adquiriendo Bases la siguiente empresa:

1. SURISSA

Asimismo, la invitación también fue enviada mediante nota referencia UACI-837/2011, de fecha 28 de septiembre del presente año, a las siguientes empresas:

1. GENERAL SAFETY, S.A.
2. CASCO, S.A. de C.V.
3. ANCORA, S.A. de C.V.
4. ADOC, S.A. de C.V.
5. GM GROUP, S.A. de C.V.
6. OXGASA, S.A. de C.V.
7. FREUND, S.A. de C.V.
8. RIO VYNIL, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria total para el presente proceso es de US \$40,522.49 sin IVA.

La recepción de las ofertas se llevó a cabo el 13 de septiembre de 2011, habiéndose recibido las ofertas de las empresas siguientes:

1. GENERAL SAFETY, S.A.
2. CASCO, S.A. de C.V.
3. ANCORA, S.A. de C.V.
4. GM GROUP, S.A. de C.V.
5. OXGASA, S.A. de C.V.
6. SURIANO SIU, S.A. de C.V. (SURISSA)

II. OBJETIVO:

Adjudicar el proceso de Libre Gestión CEPA LG-01/2012, “Suministro de Calzado para el Personal de CEPA para el Año 2012”, en vista de la importancia del cumplimiento de los compromisos del Contrato Colectivo.

III. CONTENIDO DEL PUNTO:

La evaluación de ofertas fue realizada de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión.

EVALUACION TECNICA

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, los resultados de la Evaluación Técnica son los siguientes:

1. CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DE PRESENTACIÓN DE MUESTRAS DEL CALZADO

Se verificó que los Ofertantes presentaran un par de zapatos como muestra de cada ítem Ofertado (un zapato completo y el otro cortado transversalmente), conforme a lo establecido en las Bases de Libre Gestión, siendo los resultados siguientes:

Participante	Ítems en los que participa	Presenta muestras	Presenta certificación de calzado
GM Group, S.A. de C.V.	1, 8 y 11	SI	SI
OXGASA de C.V.	1, 3, 4, 5, 7, 11	SI	SI
SURISSA	1, 4, 5 y 11	SI	SI
ANCORA, S.A. de C.V.	1, 2, 5, 6, 9, 10 y 11	SI	SI
General Safety, S.A.	1, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10	SI	SI
CASCO	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11	SI	SI

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS CON PUNTAJE

Los resultados obtenidos por cada empresa son los siguientes:

Experiencia del Ofertante	Puntaje CEPA	Puntaje obtenido					
		GM GROUP	OXGASA	SURISSA	ANCORA	GENERAL SAFETY	CASCO
Grado de Satisfacción del Cliente	35.0	35.00	31.67	No presentó Documentos de Referencia	35.00	35.00	35.00
Grado de cumplimiento en la entrega del suministro	35.0	35.00	31.67		35.00	35.00	31.67
Monto del Suministro	30.0	30.00	26.67		26.67	20.00	26.67
Total	100.0	100.00	90.00	0.00	96.67	90.00	93.33
Requerimiento Mínimo	70.00	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Para poder evaluar las ofertas en la parte económica y las especificaciones técnicas de carácter obligatorio, es necesario que el puntaje obtenido en la evaluación técnica con puntaje sea igual o superior a 70 puntos. Del resultado obtenido la empresa SURISSA no cumplió, por lo que no fue considerada para seguir con la evaluación de su oferta.

Por lo anterior, las empresas a las que se les evaluarán las Especificaciones Técnicas Obligatorias, son: GM GROUP, OXGASA, ANCORA, General Safety y Casco, que superaron el mínimo requerido de 70 puntos.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS

Se verificó el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de carácter obligatorio por cada ítem, obteniéndose el siguiente resultado:

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA					
EMPRESAS	GM GROUP, S.A. DE C.V.	OXGASA, S.A. DE C.V.	ANCORA, S.A. DE C.V.	GENERAL SAFETY, S.A. DE C.V.	CASCO, S.A. DE C.V.
ÍTEM 1: Media bota industrial con cubo de acero y suela Antideslizante. EN ISO 20345 (Calzado de Seguridad)	CUMPLE	NO CUMPLE.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
ÍTEM 2: Media bota industrial con cubo no metálico y suela antideslizante, ASTM F 2413-05 (Calzado Dieléctrico)	NO PARTICIPÓ	NO PARTICIPO	CUMPLE	NO PARTICIPÓ	CUMPLE
ÍTEM 3: Media bota industrial con cubo de acero y suela Antideslizante EN ISO 20345 (Bota de Soldador)	NO PARTICIPÓ	NO CUMPLE	NO PARTICIPÓ	CUMPLE	CUMPLE
ÍTEM 4: Media bota industrial sin cubo de acero y suela antideslizante. EN ISO 20347 (Calzado de Trabajo)	NO PARTICIPÓ	NO CUMPLE	NO PARTICIPÓ	NO PARTICIPÓ	NO PARTICIPÓ
ÍTEM 5: Zapatilla Casual Masculina EN ISO 20347 (Calzado de trabajo)	NO PARTICIPÓ	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
ÍTEM 6: Zapatilla Casual Femenina EN ISO 20347 (Calzado de trabajo)	NO PARTICIPÓ	NO PARTICIPÓ	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
ÍTEM 7: Media bota industrial con cubo de acero y suela Antideslizante con sistema de desprendimiento rápido. EN ISO 20345 (Calzado de Seguridad)	NO PARTICIPÓ	NO CUMPLE	NO PARTICIPÓ	NO CUMPLE	CUMPLE

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA					
EMPRESAS	GM GROUP, S.A. DE C.V.	OXGASA, S.A. DE C.V.	ANCORA, S.A. DE C.V.	GENERAL SAFETY, S.A. DE C.V.	CASCO, S.A. DE C.V.
ÍTEM 8: Media bota industrial con cubo no metálico y suela Antideslizante. EN ISO 20345 (Calzado de Seguridad)	CUMPLE	NO PARTICIPÓ	NO PARTICIPÓ	NO CUMPLE	CUMPLE
ÍTEM 9: Zapatilla Especial Masculina EN ISO 20347 (Calzado de trabajo)	NO PARTICIPÓ	NO PARTICIPÓ	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
ÍTEM 10: Zapatilla Especial Casual Femenina EN ISO 20347 (Calzado de trabajo)	NO PARTICIPÓ	NO PARTICIPÓ	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
ÍTEM 11: Bota de Hule color negro	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO PARTICIPÓ	NO CUMPLE

EVALUACION ECONÓMICA

De acuerdo a los resultados obtenidos por las empresas Ofertantes en la Evaluación Técnica, se evaluaron sus ofertas económicas, las cuales se detallan en los cuadros siguientes:

EVALUACIÓN ECONÓMICA						
EMPRESAS	GM GROUP, S.A. DE C.V.	OXGASA, S.A. DE C.V.	ANCORA, S.A. DE C.V.	GENERAL SAFETY, S.A. DE C.V.	CASCO, S.A. DE C.V.	RECOMEN- DACIÓN ADJUDICAR A
ÍTEM 1: Media bota industrial con cubo de acero y suela Antideslizante. EN ISO 20345 (Calzado de Seguridad)	10,287.00	NO ELEGIBLE	17,907.00	13,407.39	NO ELEGIBLE	GM GROUP, S.A. DE C.V.
ÍTEM 2: Media bota industrial con cubo no metálico y suela antideslizante, ASTM F 2413-05 (Calzado Dieléctrico)	NO PARTICIPÓ	NO PARTICIPÓ	2,303.00	NO PARTICIPÓ	3,990.00	ANCORA, S.A. DE C.V.
ÍTEM 3: Media bota industrial con cubo de acero y suela Antideslizante EN ISO 20345 (Bota de Soldador)	NO PARTICIPÓ	NO ELEGIBLE	NO PARTICIPÓ	579.68 (AIES) 362.30(ACAJUTLA)	528.00 (AIES)	GENERAL SAFETY, S.A. DE C.V. (ACAJUTLA) Y CASCO, S.A. DE C.V. (AIES)
ÍTEM 4: Media bota industrial sin cubo de acero y suela antideslizante. EN ISO 20347 (Calzado de Trabajo)	NO PARTICIPÓ	NO ELEGIBLE	NO PARTICIPÓ	NO PARTICIPÓ	NO PARTICIPÓ	DECLARAR DESIERTO
ÍTEM 5: Zapatilla Casual Masculina EN ISO 20347 (Calzado de trabajo)	NO PARTICIPÓ	2,536.80	NO ELEGIBLE	NO ELEGIBLE	NO ELEGIBLE	OXGASA, S.A. DE C.V.
ÍTEM 6: Zapatilla Casual Femenina EN ISO 20347 (Calzado de trabajo)	NO PARTICIPÓ	NO PARTICIPÓ	NO ELEGIBLE	NO ELEGIBLE	NO ELEGIBLE	DECLARAR DESIERTO
ÍTEM 7: Media bota industrial con cubo de acero y suela Antideslizante con sistema de desprendimiento rápido. EN ISO 20345 (Calzado de Seguridad)	NO PARTICIPÓ	NO ELEGIBLE	NO PARTICIPÓ	NO ELEGIBLE	3,534.00	CASCO, S.A. DE C.V.
ÍTEM 8: Media bota industrial con cubo no metálico y suela Antideslizante. EN ISO 20345 (Calzado de Seguridad)	3,780.00	NO PARTICIPÓ	NO PARTICIPÓ	NO ELEGIBLE	6,840.00	GM GROUP, S.A. DE C.V.
ÍTEM 9: Zapatilla Especial Masculina EN ISO 20347 (Calzado de trabajo)	NO PARTICIPÓ	NO PARTICIPÓ	NO ELEGIBLE	NO ELEGIBLE	NO ELEGIBLE	DECLARAR DESIERTO
ÍTEM 10: Zapatilla Especial Casual Femenina EN ISO 20347 (Calzado de trabajo)	NO PARTICIPÓ	NO PARTICIPÓ	NO ELEGIBLE	NO ELEGIBLE	NO ELEGIBLE	DECLARAR DESIERTO
ÍTEM 11: Bota de Hule color negro	993.20	974.10	1,214.76	NO PARTICIPÓ	NO ELEGIBLE	OXGASA, S.A. DE C.V.

Declarar desiertos los ítems 6, 9 y 10 del AIES, 4 y 7 de Acajutla y 4, 6 y 9 de Oficina Central, por no cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en las Bases.

IV. RECOMENDACIÓN:

De acuerdo a la evaluación realizada, las Unidades Solicitantes y la UACI, recomienda Adjudicar parcialmente el proceso de Libre Gestión CEPA LG-01/2012 “SUMINISTRO DE CALZADO PARA EL PERSONAL DE CEPA PARA EL AÑO 2012” a las empresas:

EMPRESA RECOMENDADA ADJUDICAR	NUMERO DE ITEM			MONTO SIN IVA (US \$)
	AIES	ACAJUTLA	OFICINA CENTRAL	
GM GROUP, S.A. DE C.V.	1 y 8	1	1	14,067.00
ANCORA, S.A. DE C.V.	2	2	--	2,303.00
CASCO, S.A. DE C.V.	3 y 7	--	--	4,062.00
OXGASA, S.A. DE C.V.	5 y 11	11	11	3,510.90
GENERAL SAFETY, S.A. DE C.V.	--	3	--	362.30

Y declarar desiertos los ítems 6, 9 y 10 del AIES, 4 y 7 de Acajutla y 4, 6 y 9 de Oficina Central, por no cumplir con las Especificaciones Técnicas establecidas en las Bases.

V. MARCO NORMATIVO:

De conformidad a lo establecido en los numerales 4 de la Sección II y 1.1 y 1.2, de la Sección III de las Bases respectivas y artículos 17, 18 y 40, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

VI. SOLICITUD A JUNTA DIRECTIVA:

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Adjudicar parcialmente el proceso de Libre Gestión CEPA LG-01/2012, “Suministro de Calzado para el Personal de CEPA para el Año 2012”, a las siguientes empresas:

EMPRESA RECOMENDADA ADJUDICAR	NUMERO DE ITEM			MONTO SIN IVA (US \$)
	AIES	ACAJUTLA	OFICINA CENTRAL	
GM GROUP, S.A. DE C.V.	1 y 8	1	1	14,067.00
ANCORA, S.A. DE C.V.	2	2	--	2,303.00
CASCO, S.A. DE C.V.	3 y 7	--	--	4,062.00
OXGASA, S.A. DE C.V.	5 y 11	11	11	3,510.90
GENERAL SAFETY, S.A. DE C.V.	--	3	--	362.30

- 2° Autorizar declarar desiertos los ítems 6, 9 y 10 del AIES; 4 y 7 de Acajutla y 4, 6 y 9 de Oficina Central, por no cumplir con las Especificaciones Técnicas establecidas en las Bases, y a la vez autorizar efectuar su compra por medio de las Ordenes de Compra correspondientes, a ser emitidas por las empresas solicitantes, por estar los montos correspondientes. inferiores a los 80 salarios mínimos.
- 3° Autorizar al Presidente o a quien él designe para firmar los contratos correspondientes.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA
UACI
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión con proveedor único CEPA LG-12/2012, “Suministro de dos servidores de comunicaciones en calidad de arrendamiento para Oficina Central y Puerto de Acajutla, para el año 2012”, a la empresa SIEMENS ENTERPRISE, S.A.

=====

NOVENO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el punto Decimosexto del Acta número 2311, de fecha 26 de noviembre de 2010, Junta Directiva acordó prorrogar el contrato con la empresa SIEMENS ENTERPRISE, S.A., derivado de la Contratación Directa CEPA CD-01/2010, “Suministro de Dos Equipos Servidores de Comunicaciones en Calidad de Arrendamiento para Oficina Central y Puerto de Acajutla”, por un monto de US \$12,108.00, para Oficina Central y US \$10,152.00, sin IVA, para el Puerto de Acajutla, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

La Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano, a través de la Jefatura del Departamento de Administración, mediante memorando GADRH-DA-698/2011, y requisiciones Nos. 32/2012 y 43/2012, respectivamente, solicitó a la UACI, promover el proceso de Libre Gestión “Suministro de dos servidores de comunicaciones en calidad de arrendamiento para Oficina Central y Puerto de Acajutla, para el año 2012”.

El sistema de telefonía actual es una configuración integrada alrededor de estos equipos específicos, que enlazan toda la Oficina Central y las empresas de CEPA.

Los servidores de comunicación (plantas telefónicas), las cuales son propiedad de SIEMENS ENTERPRISE, S.A., es el caso que los sistemas están interconectados, y se tienen en calidad de arrendamiento en Oficina Central desde el año 2005 y en Acajutla desde el año 2007; estos no son equipos independientes y se mantienen integrados para poder sincronizar las llamadas entre las empresas. Es decir que, CEPA cuenta con una red privada de telecomunicaciones, facilitándonos la comunicación entre las empresas, utilizando numeración abreviada, lo que indica que es una llamada local o interna, obteniendo un beneficio económico, ya que por este sistema estas llamadas no tienen costo adicional para CEPA, ya que son sin costo o costo cero. La eficiencia de esta integración se debe principalmente a que los 5 sistemas de comunicación de las empresas de CEPA, son de la marca SIEMENS; cuyas características técnicas permiten una integración de la comunicación tal es el caso de AIES, PLU y FENADESAL, que son propietarios de sus respectivos sistemas, solo Oficina Central y Acajutla, se contratan por arrendamiento; por lo que para el próximo año, se presupuestará la compra de servidores de comunicación; para no tener la necesidad de arrendarlos.

El sustituir los sistemas conlleva cambiar toda la infraestructura telefónica interna, lo que implica no solo un costo económico, sino pérdida de servicio durante el tiempo que se tarde el cambio de sistema. Para CEPA representaría un costo de instalación aproximado de US \$8,000.00 adicionales al costo del arrendamiento de ambos sistemas. Al respecto, se hizo una evaluación de adquirir los equipos para el año 2012, los cuales estaban arriba de la asignación presupuestaria, por lo que se optó por el contrato de arrendamiento para el año 2012.

La asignación presupuestaria para el presente proceso es de US \$12,108.00 para Oficina Central y US \$10,152.00, para el Puerto de Acajutla, sin IVA.

Mediante nota UACI-1223/2011, de fecha 22 de diciembre del presente año, la UACI invitó a la empresa Siemens Enterprise, S.A., propietaria de los servidores de comunicación, para presentar su oferta, la cual fue recibida el 23 de diciembre del presente año y remitida a la Unidad Solicitante para su evaluación.

II. OBJETIVO:

Adjudicar a la empresa Siemens Enterprise, S.A., la Libre Gestión CEPA LG-12/2012 “Suministro de dos servidores de comunicaciones en calidad de arrendamiento para Oficina Central y Puerto de Acajutla, para el año 2012”, ya que es de importancia que el Puerto de Acajutla y Oficina Central cuenten con un servicio de comunicación con los más altos estándares de calidad.

III. CONTENIDO DEL PUNTO (RESOLUCION RAZONADA):

1. El plazo de la prórroga del contrato de la Contratación Directa CEPA CD-01/2010, “Suministro de dos equipos servidores de comunicaciones en calidad de arrendamiento para Oficina Central y puerto de Acajutla, para el año 2010”, autorizada por Junta Directiva en el punto Decimosexto del Acta 2311, de fecha 16 de noviembre de 2010, finaliza el 31 de diciembre de 2011, donde Junta Directiva acordó prorrogar la contratación Directa CEPA CD-01/2010, en el cual el plazo contractual para cada uno comprendía del 01 de enero al 31 de diciembre del presente año, plazo que está próximo a finalizar.
2. Mediante memorando GADRH-DA 698/2011, la Jefatura del Departamento Administrativo, expresó que al no continuar con el servicio de los equipos que actualmente se tienen en arrendamiento en Oficina Central y Puerto de Acajutla, implicaría la sustitución de los mismos generándose los siguientes inconvenientes:
 - a. Incompatibilidad con los equipos marca SIEMENS que tienen las otras empresas de CEPA
 - b. Fallas sensibles en las comunicaciones por efectos de la sincronización entre equipos de diferente marca
 - c. Tiempo de ambientación del usuario a las facilidades de otro sistema
 - d. Costo aproximado de US \$8,000.00, por gasto de instalación de los dos servidores.
 - e. Interrupción de las Comunicaciones en telefonía fija y móvil de aproximadamente 24 horas

3. SIEMENS ENTERPRISE, S.A., es la propietaria de los servidores de comunicación que actualmente CEPA utiliza; y por consiguiente se considera como proveedor único de dicho servicio de arrendamiento.
4. La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en el Artículo 40 literal “b” establece: “.....y cuando se tratare de ofertante único o marcas específicas, en que bastará un solo ofertante, para lo cual se deberá emitir una resolución razonada.....”

IV. EVALUACION:

EVALUACION TECNICA

Mediante Memorandum de fecha 23 de diciembre de 2011, el Jefe del Departamento de Administración, procedió a la evaluación técnica de la oferta presentada en la Libre Gestión.

De acuerdo al numeral 2 Evaluación Técnica de las Bases, se revisó que el ofertante cumpliera con lo requerido, obteniéndose el siguiente resultado:

No.	Empresa	Especificaciones Técnicas de Carácter Obligatorio	Documento de Referencia
1	SIEMENS ENTERPRISE, S.A.	CUMPLE	CUMPLE

En vista de lo anterior la oferta presentada por la empresa: SIEMENS ENTERPRISE, S.A., es elegible para que sea evaluada económicamente.

EVALUACION ECONOMICA

Con base al numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se procedió a verificar el contenido de la información, de acuerdo al modelo proporcionado en el Anexo 3 y el Plan de Oferta del Anexo 4, de dichas Bases, obteniéndose el siguiente Resultado:

DESCRIPCIÓN	COSTO MENSUAL US \$	COSTO ANUAL US \$	RESULTADO
ITEM 1: Arrendamiento de Servidor de Comunicaciones para Oficina Central	1,009.00	12,108.00	Se verificó que la oferta no tiene errores aritméticos ni discrepancias.
ITEM 2: Arrendamiento de Servidor de Comunicaciones para el Puerto de Acajutla	846.00	10,152.00	
TOTAL		22,260.00	
IVA (13%)		2,893.80	
TOTAL INCLUYENDO IVA		25,153.80	

Del análisis y cuadro anterior se concluye que la empresa SIEMENS ENTERPRISE, S.A., cumple con lo establecido en las Bases de Libre Gestión, y sus montos para cada ítem, se encuentran dentro de la asignación presupuestaria.

V. MARCO NORMATIVO:

Lo establecido en los Artículos 17, 18 y 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y al numeral 4 de la Sección II y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Contratación.

VI. RECOMENDACIÓN:

Después de evaluar la oferta presentada por la empresa SIEMENS ENTERPRISE, S.A., se verificó que cumple con la documentación técnica requerida y que económicamente es conveniente para los intereses de CEPA, ya que dichos montos se han mantenido desde el año 2010 hasta la fecha, por la prestación de los mismos servicios. En consecuencia, el solicitante del servicio y la UACI, recomiendan a Junta Directiva adjudicar el proceso de Libre Gestión con proveedor único CEPA LG-12/2012, “Suministro de dos servidores de comunicaciones en calidad de arrendamiento para Oficina Central y Puerto de Acajutla, para el año 2012”, a la empresa SIEMENS ENTERPRISE, S.A.; por un monto de US \$25,153.80 con IVA, para el plazo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

VII. SOLICITUD A JUNTA DIRECTIVA:

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión con proveedor único CEPA LG-12/2012, “Suministro de dos servidores de comunicaciones en calidad de arrendamiento para Oficina Central y Puerto de Acajutla, para el año 2012”, a la empresa SIEMENS ENTERPRISE, S.A.; por un monto de US \$25,153.80 con IVA, para el plazo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012. En vista que los servidores de comunicación (plantas telefónicas), son propiedad de SIEMENS ENTERPRISE, S.A., que no son equipos independientes, los cuales están interconectados y se tienen en calidad de arrendamiento en Oficina Central desde el año 2005 y en Acajutla desde el año 2007; y se mantienen integrados para poder sincronizar las llamadas entre las empresas de la Comisión. Manteniendo la red privada de telecomunicaciones, facilitándonos la comunicación entre las empresas, utilizando numeración abreviada, obteniendo un beneficio económico, ya que por este sistema estas llamadas no tienen costo adicional para CEPA, ya que son sin costo o costo cero.
- 2° Nombrar como Administrador del Contrato al licenciado Alberto Jiménez Zelada, Jefe del Departamento Administrativo de Oficina Central; y como Supervisores del contrato a los ingenieros Omar Menéndez y Carlos Alvarenga, de Oficina Central y Puerto de Acajutla, respectivamente.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo

GERENCIA FINANCIERA
UACI
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
GERENCIA DE INGENIERIA
OFICIAL DE INFORMACION

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para dejar sin efecto el punto Decimosexto, del Acta número 2382, de fecha 23 de diciembre de 2011, en relación a la adjudicación por Libre Gestión CEPA LG-76/2011, “Remodelación, Mobiliario y Equipamiento para la Unidad de Acceso a la Información”.

=====

DECIMO:

II. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimosexto del Acta 2382 de fecha 23 de diciembre del corriente, la Junta Directiva acordó *“Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-76/2011 ‘Remodelación, Mobiliario y Equipamiento para la Unidad de Acceso a la Información’, a la empresa SEMACO, S.A. DE C.V. por un monto de US\$ 23,870.75 (más IVA), ya que su oferta cumple con todos los requisitos técnicos exigidos en las Bases de Libre Gestión y es la oferta más económica, por lo que es .la más conveniente para los intereses de CEPA.”*

Mediante Memorando UAIP-02/2011 de fecha 27 de diciembre de 2011, la Licenciada Bertila González Suárez, Oficial de Información, solicita a la UACI para que se tramite ante Junta Directiva dejar sin efecto el Punto Decimosexto del Acta N° 2382 de fecha 23 de diciembre de 2011, que adjudica la Libre gestión CEPA LG-76/2011 “ Remodelación, Mobiliario y Equipamiento para la Unidad de Acceso a la Información”

III. OBJETIVO:

Solicitar dejar sin efecto el Punto Decimosexto del Acta 2382 de fecha 23/12/2011 que adjudica la Libre Gestión CEPA LG-76/2011 “Remodelación, Mobiliario y Equipamiento para la Unidad de Acceso a la Información”

IV. CONTENIDO DEL PUNTO

La Administración tiene considerada la adecuación de diferentes áreas en Oficina Central, buscando unificar los espacios de atención al público que les faciliten el desarrollo de sus trámites en un solo lugar; dicha unificación, tiene considerada a la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP), y otras oficinas de atención al ciudadano, por lo que es necesario, efectuar un mejor análisis de la distribución de dichas oficinas.

V. MARCO NORMATIVO.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 17 y 18, de la LACAP

VI. SOLICITUD A JUNTA DIRECTIVA.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Dejar sin efecto el Punto Decimosexto del Acta No. 2382, de fecha 23 de diciembre de 2011, que adjudica la Libre Gestión CEPA LG-76/2011, “Remodelación, Mobiliario y Equipamiento para la Unidad de Acceso a la Información”.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

PRORROGA - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para prorrogar el Contrato de Asesoría en Materia de Seguros de CEPA y FENADESAL, con Servicios Técnicos en Seguros, S.A. de C.V. (SETESSA), del 1 de enero al 30 de junio de 2012.

=====

DECIMOPRIMERO:

I. ANTECEDENTES:

Mediante el punto Décimo del Acta número 2315, de fecha 14 de diciembre de 2010, Junta Directiva autorizó la prórroga al contrato de Asesoría en materia de Seguros para CEPA y FENADESAL, a la empresa Servicios Técnicos en Seguros, S.A. de C.V. (SETESSA), para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, prorrogable a opción de CEPA, por períodos anuales o el que CEPA determine, previo acuerdo por escrito de ambas partes.

Asimismo autorizó firmar dicha prórroga, teniendo en cuenta que los servicios a ser prestados por SETESSA no comprometen fondos públicos y los mismos no están comprendidos en lo que establece el literal b) del Art. 2 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); adicionalmente, tales servicios han permitido agilizar y optimizar diversos reclamos, mediante asistencia técnica personalizada durante la fase de Licitación de los seguros de la Institución, habiéndose recibido el apoyo en diversos aspectos como:

- Análisis completo de exposición de pérdidas (riesgos), pérdidas o daños de las pólizas actuales.
- Preparación y formulación de Términos de Referencia para la Licitación, de la contratación de las pólizas de seguro, incluyendo opcionales de los empleados de CEPA.
- Análisis de oferta y presentación de resultados y recomendaciones a la Administración Superior, para la contratación de pólizas de seguro.
- Asistir y gestionar diligentemente las coberturas, inclusiones, exclusiones, disminuciones y reclamos desde el inicio hasta la liquidación de las pérdidas y/o daños que pudieran corresponder, conforme a los términos y condiciones de cobertura.
- Diseño y establecimiento del sistema de control del programa de seguros.
- Reportes mensuales sobre el comportamiento de las pólizas de seguros (o cuando se soliciten en caso de esto último, solicitar por lo menos 2 veces por año).
- Elaboración y ejecución de programas de divulgación y capacitación institucional sobre las coberturas y funcionamiento de cada póliza de seguro o cuando se soliciten.
- Análisis 4 meses de anticipación sobre las modificaciones que se pueden hacer para la renovación.
- Informe sobre la experiencia de vigencias de pólizas y hacer las recomendaciones para cada caso.
- Proporcionar asistencia permanente y conforme a las exigencias y necesidades que se presentaron y lo ameritaron, a fin de desarrollar adecuada y oportunamente la administración de las mismas.

Además se han recibido contribuciones adicionales, tales como:

- Asesoría a través de profesionales de la firma en lo referente al Programa de Seguros de la Comisión, durante el período, incluyendo el apoyo en los trámites de reclamo presentados, además de la asistencia personalizada en la preparación de las Bases de Licitación de dicho Programa, para el período 2012/2013.
- Asesoría técnica en la elaboración de términos y condiciones de los Seguros de Responsabilidad Civil y Seguro Colectivo de Vida, a requerir a empresas contratistas; así como, Inspecciones y valúos a requerimiento de CEPA, realizados con firma especializada por cuenta de SETESSA, además de un Convenio de bajo costo con Brito Mejía Peña, Laboratorio especializado en toma de mamografías, como un beneficio al personal femenino de la Institución.
- Apoyo especializado en la revisión de términos y coberturas de los seguros actuales, de cara a una Licitación Pública que permita la elaboración de Bases de Licitación de calidad y obtener adecuada protección respecto a los complejos riesgos en Puertos y Aeropuertos.
- Apoyo en la Inspección de Riesgos, Administración de Seguros con ejecutivos de SETESSA altamente calificados, entre otros.

II. OBJETIVO

Prorrogar el contrato de Asesoría en materia de Seguros suscrito con Servicios Técnicos en Seguros, S.A. de C.V. (SETESSA), para el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2012, previo acuerdo por escrito de ambas partes; posteriormente a dicho período, y con el propósito de contar con la asistencia de una firma especializada para el análisis y formulación de recomendaciones, relacionadas con los diferentes seguros contratados por CEPA, se considera conveniente proceder a ejecutar un proceso de contratación para los referidos servicios, por los meses restantes del año 2012.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En razón de lo anterior y en vista que la asesoría y asistencia prestadas por SETESSA durante el año 2011, han sido satisfactorias, además en la actualidad, se efectúa procesos de reclamación importante en el Puerto de Acajutla y resulta conveniente la continuidad en materia de asesoría. Por tal razón la Administración, considera oportuno que Junta Directiva, autorice renovar dichos servicios por seis meses, comprendidos del 1 de enero al 30 de junio de 2012, de conformidad con el Contrato suscrito entre CEPA y dicha firma, en el entendido que dichos servicios no generan ningún tipo de erogación ni representan compromiso económico para la Comisión.

IV. MARCO NORMATIVO

Punto Décimo del Acta 2315, de fecha 14 de diciembre de 2010.
Bases de Concurso respectivas.

V. SOLICITUD A JUNTA DIRECTIVA

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar la prórroga del contrato de Asesoría en Materia de Seguros para CEPA y FENADESAL, a la empresa Servicios Técnicos en Seguros, S.A. de C.V. (SETESSA), para el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2012, previo acuerdo por escrito de ambas partes.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar la prórroga del Contrato correspondiente, a cero costos para esta Comisión, ya que estos servicios no comprometen fondos públicos y no están comprendidos en lo que establece el literal b) del Art. 2 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del acuerdo que se emita al respecto.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las catorce horas de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Licenciado Alberto Arene, Presidente

Los Directores Propietarios:

Licenciado Nelson García, por el Ramo de Obras Públicas
Licenciado Giovanni Berti Lungo, por el Ramo de Economía
Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda
General Jaime Leonardo Parada González, por el Ramo de la Defensa Nacional
Licenciada Vilma de Calderón, por el Sector Privado
Ingeniero Napoleón Guerrero, por el Sector Privado

Los Directores Suplentes:

Licenciado Ronny Rodríguez, por el Ramo de Obras Públicas
Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, por el Ramo de Economía
Licenciado Roberto Alonso Turcios, por el Ramo de Hacienda
Contralmirante Juan Antonio Calderón González, por el Ramo de la Defensa Nacional